



**AVISO NÚM. 2020-0235  
(10 DE JULIO DE 2020)**

**A LA COMUNIDAD EN GENERAL**

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 09 de julio de 2020 proferida por el magistrado NÉSTOR TRUJILLO GONZÁLEZ, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo en número 850012333000-2020-00340-00, se avocó conocimiento a título de admisión de demanda (sic), para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto 140 expedido por el alcalde de Yopal Casanare el 30/06/2020, por el cual suspendieron términos para trámite de actuaciones administrativas tributarias (etapas de discusión y cobro coactivo), hasta el 15 de julio de 2020, sin perjuicio de la continuidad de la gestión interna de peticiones, quejas, recursos y otras solicitudes, ingresadas por medios físicos o virtuales. Se invocaron múltiples fundamentos relativos a las funciones de los alcaldes (y los poderes extraordinarios de policía), para ocuparse de las contingencias de la pandemia por la COVID 19; la autorización para suspender términos en actuaciones administrativas, acorde con el D.L. 491/2020 y la extensión de las medidas restrictivas de la movilidad dispuestas, entre otros, por los D.E. 636, 689, 749, 847 y 878 de este año

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el número 850012333000-2020-00340-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerando además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional [sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co).

La consulta del expediente digital se puede realizar en el portal institucional de esta Corporación, en el enlace avisos a la comunidad, en aparte específicamente rotulado para facilitar el conocimiento y la consulta de los interesados (art. 185-2 CPACA).

**GINA HELENIET RIVERA PEÑA**  
Secretaria General